



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

RECTIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA/

DECRETO EXENTO N° 5170 /

PARRAL,

24 DIC. 2021

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- La Ley 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- Decreto Exento N° 4751, de fecha 01/12/2021, que autoriza pago a nombre de Maclovia del Carmen Contreras Leiva, por concepto de feriado proporcional. -
- 8.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 11.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Exento N° 4751, de fecha 01/12/2021, se autoriza pago a nombre de Maclovia del Carmen Contreras Leiva, por concepto de feriado proporcional. -
- 2.-Que, en el Decreto Exento N° 4751, por un error involuntario se digitó, en los vistos y considerando, punto N°5; Decreto, punto N° 1 del Autorícese y punto N° 2 del Establézcase letra a): [REDACTED]; en circunstancias que lo correcto es: "10.771.511-8". -
- 3.-Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo". -
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 4751, de fecha 01/12/2021, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros. -

DECRETO:

- 1.- **RECTIFICASE** el Decreto Exento N° 4751, de fecha 01/12/2021; en los puntos donde se refiere al RUT, Debe Decir: [REDACTED], con lo cual se corrige el error cometido.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 4751, que autoriza pago a nombre de Maclovia del Carmen Contreras Leiva, por concepto de feriado proporcional.-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 4751 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL


 ALCALDESA
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/MGM/GMP/aog.-

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Illustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.-Interesado.-

Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.

